



ACUERDO DE CONCEJO N° 02 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad Artículo 78° de la Ordenanza N° 287-2019-MVMT del 19.11.2019, modificada con la Ordenanza N° 296-MVMT publicada en el diario Oficial El Peruano 06.05.2020, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; se establece que: *"El alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y la estructura orgánica de la Municipalidad. Sin Embargo, se conforman como mínimo las siguientes comisiones ordinarias:* a) Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto, b) Comisión de Desarrollo Urbano, c) Comisión de Servicios a la Ciudadanía, Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Tránsito, d) Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza, e) Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, f) Comisión de Educación, Cultura y Deporte, g) Comisión de Asuntos Legales y h) Comisión de Participación Vecinal", en tal sentido, el señor Alcalde propuso la designación de las citadas comisiones para el año 2022;

Que, el Artículo 75° de la Ordenanza N° 287-2019-MVMT establece que: *"Un regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir solo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones e esta disposición"*; estando a lo señalado, el Concejo propuso la conformación del cuadro de Comisiones conforme se detalla;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, concordante con los Artículos 77°, 78° y 79° de la Ordenanza N° 287-2019-MVMT, Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

▪ **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

Yaqueline Eliana Paniura Encalada	Presidente
Alonso Demetrio Llacchua Velasquez	Vice - Presidente
Mayra Fiorella Avendaño Ramos	Miembro

▪ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

Mayra Fiorella Avendaño Ramos	Presidente
Mayra Alejandra Joya Sumary	Vice - Presidente
Yaqueline Eliana Paniura Encalada	Miembro



▪ **COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO.**

Mayra Fiorella Avendaño Ramos	Presidente
Yeni Velasque Pérez	Vice - Presidente
Mayra Alejandra Joya Sumary	Miembro

▪ **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA.**

Yeni Velasque Pérez	Presidente
Solange Jessica Uezo Sanchez	Vice - Presidente
Ruth Janet Toledo Purguaya	Miembro

▪ **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.**

Mayra Alejandra Joya Sumary	Presidente
Solange Jessica Uezo Sanchez	Vice - Presidente
Beatriz América Valdizan Figueroa	Miembro

▪ **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

Alonso Demetrio Llacchua Velasquez	Presidente
Yeni Velasque Pérez	Vice - Presidente
Rita Gladys Rojas Pumacayo	Miembro

▪ **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.**

Oscar Angelo Zúñiga Bello	Presidente
Alonso Demetrio Llacchua Velasquez	Vice - Presidente
Yaqueline Eliana Paniura Encalada	Miembro

▪ **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL.**

Julio Evaristo Chipana	Presidente
Fiorela Estefany Nizama Vidales	Vice - Presidente
Myriam Ludeña Golac	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el período de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, los cuales continuaran su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chávez Hernández
ALCALDE